



Sesión: 112
Fecha: 04-01-2023
Hora: 15:00

Proyecto de Resolución N° 571

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que inicie el estudio de un mecanismo para brindar asesoría jurídica gratuita a las mipymes.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 **Catalina Pérez Salinas**
- 2 **María Francisca Bello Campos**
- 3 **Mercedes Bulnes Núñez**
- 4 **Claudia Mix Jiménez**
- 5 **Javiera Morales Alvarado**
- 6 **Maite Orsini Pascal**
- 7 **Marcela Riquelme Aliaga**
- 8 **Camila Rojas Valderrama**
- 9 **Jaime Sáez Quiroz**
- 10 **Consuelo Veloso Ávila**



Adherentes:

1

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL LA H. CÁMARA DE
DIPUTADOS Y DIPUTADAS INSTA A S.E EL PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA A ESTUDIAR UN MECANISMO QUE PERMITA BRINDAR
ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA A MIPYMES.**

Considerando:

Las micro, pequeñas y medianas empresas en Chile (en adelante Mipymes) representan un gran aporte importante a nivel económico y social. Su contribución en la generación de empleos y producción nacional ha permitido que Chile se consolide como uno de los principales países a nivel latinoamericano en la implementación de proyectos de emprendimiento e innovación. En nuestro país las mipymes son el 98,6% de las empresas del país y concentran el 65,3% de los empleos formales.

Por ello, es necesario fortalecer y apoyar el desarrollo y crecimiento de estas empresas a través de políticas públicas que vayan en su directo beneficio, sobre todo considerando la situación de desventaja en la que se encuentran respecto de las grandes empresas.

Las Mipymes deben enfrentar una serie de dificultades, dentro de las que destacan su baja productividad en comparación con las grandes empresas, problemas de financiamiento, dificultades para desarrollar estrategias de marketing, deficiencias en las estructuras de costos y contabilidad, problemas para cobrar deudas impagas, entre otros. Incluso, se ha verificado que las empresas grandes en la región tienen niveles de productividad de hasta 33 veces la productividad de las microempresas y hasta seis para las pequeñas, mientras que en los países OCDE estas cifras oscilan entre un 1.3 y 2.4 veces.

Las dificultades de las mipymes se vieron especialmente intensificadas durante la emergencia sanitaria, la cual si bien afectó a todas las empresas de



nuestro país, sus efectos negativos no han sido sobrellevados de forma homogénea, pues el segmento de mipymes ha sido el más golpeado. A mayor abundamiento, según información recopilada por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, entre 2019 y 2020, el 63,15% de las microempresas en Chile registraron una caída en sus ventas equivalente a una disminución promedio de 37,5%. Por su parte, las pequeñas empresas experimentaron una disminución promedio de -10,4% y las medianas de -4,3%.

Otra de las problemáticas que deben enfrentar las Mipymes es la falta de información adecuada, ya sea para acceder a ciertos beneficios del Estado, para constituirse como sociedades, o para conocer sobre normativa laboral, tributaria o comercial. Son frecuentes también aquellos casos en que las MiPymes deben recurrir a los Tribunales de Justicia, como por ejemplo, cuando son acreedoras de ciertas obligaciones. Para ello, es necesaria la asesoría de un abogado o abogada, lo que normalmente significa un cuantioso gasto de recursos, que la mayoría de las veces estas pequeñas empresas no son capaces de costear.

Esta problemática no es exclusiva de nuestro país, razón por la cual en diferentes partes del mundo se han implementado regulaciones que apuntan a mejorar la situación de las PYMES, especialmente en lo relativo al pago de obligaciones adeudadas a estas empresas en la prestación de servicios o compraventa de bienes. Este es sin lugar a dudas uno de los problemas que afecta de manera relevante su competitividad de los mercados. Al ser empresas con estrechos márgenes de liquidez, el retraso en el pago les afecta profundamente, pues se ven ellas mismas en la obligación de retrasar el pago de sus obligaciones, generando una reacción en cadena que afecta a los proveedores de las misma, que a su vez experimentan retrasos en sus respectivos pagos.

Estos retrasos con los proveedores, se traducen en un reducción de las opciones de compra para las empresas, además de elevarlas en la calificación



de riesgo para el proveedor, lo que significa un castigo por la vía de aumentos de precios o tasas de interés al momento de buscar financiamiento.

A nivel comparado, en el sistema de justicia laboral español, uno de los mecanismos que busca solucionar el problema en el retraso o incumplimiento de los pagos, es el derecho a defensa jurídica gratuita. Este derecho está establecido en favor de todos los trabajadores, y además protege a los dueños de Pymes. Así, en conjunto con la existencia de un proceso ágil y rápido, se logran reducir los tiempos de pago a las Pymes, y por consiguiente existe una mejora en toda la cadena productiva que las rodea, logrando finalmente una mejor inserción en los mercados y mayor eficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

Así las cosas, resulta necesario el estudio de un mecanismo que brinde asesoría, orientación e incluso representación jurídica gratuita a las mipymes, cuando estas así lo requieran, por ejemplo, cuando deben enfrentarse a litigios por falta de pago de obligaciones y su contraparte es una gran empresa con la cual existe una evidente situación de desventaja en diversos ámbitos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitar al S.E el Presidente de la República:

Que inicie el estudio de un mecanismo para brindar asesoría jurídica gratuita a las mipymes, tanto para acceder a beneficios del estado, para constituirse como sociedades, o para conocer sobre normativa laboral, tributaria o comercial, así como para la representación jurídica en litigios por falta de pago de obligaciones cuando su contraparte sea una gran empresa y otros mecanismos que permitan una efectiva protección jurídica y el ejercicio y garantía del derecho de acceso a la información, de acceso a la justicia y de la igualdad ante la ley.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA PÉREZ S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME SÁEZ Q.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CONSUELO VELOSO A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CLAUDIA MIX J.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCA BELLO C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MAITE ORSINI P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MERCEDES BULNES N.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAVIERA MORALES A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELA RIQUELME A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA ROJAS V.

